Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 028 -2020-SANIPES/OA

Surquillo, 16 MAR. 2020

VISTOS:

Los Memorandos N° 191-2020-SANIPES/DSFPA y N° 173-2020-SANIPES/DSFPA emitidos por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, el Informe N° 172-2020-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 253-2020-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración y el Informe Nº 083-2020-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de las Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2020-SANIPES/OA de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2020, facultad delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones - PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva del PAC, establece que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva del PAC, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva del PAC establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, conforme a lo estipulado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 191-2020-SANIPES/DSFPA, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola remite el Memorando N° 173-2020-SANIPES/DSFPA, a través del cual solicita la adquisición de cincuenta (50) tablets", señalando que es necesario emplear mecanismos que permitan el cumplimiento de los objetivos nacionales y del sector; es así, que el uso de la tecnología permitirá minimizar los tiempos de emisión de actas sanitarias y de la emisión de las declaraciones de extracción DERs, incrementando la eficiencia y cobertura de la fiscalización sanitaria a nivel nacional, para lo cual adjunta Pedido de Compra N° 00185 -2020 y las Especificaciones Técnicas N° 185-2020-SANIPES/DSFPA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proporciona la disponibilidad presupuestal por la suma total de S/ 90 692,00 (Noventa mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), para la "Adquisición de cincuenta (50) tableta pad, para la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del SANIPES";

Que, de acuerdo al Informe N° 172-2020-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento concluye, que, habiendo cumplido con las formalidades requeridas por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directiva, solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir la "Adquisición de cincuenta (50) tableta pad, para la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del SANIPES", a través del Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 029-2020-JRH y la Cotización N° 25227-2020, según el siguiente detalle:

- Número de referencia PAC 35: "Adquisición de cincuenta (50) tableta pad, para la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del SANIPES", con un valor estimado de S/ 90 692,00 (Noventa mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), mediante método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, precisa los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben ser aplicados conforme a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe Nº 083-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la procedencia de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - Unidad de Abastecimiento - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - V°B° OFICINA ADMINISTRACIÓN - SANIPES

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE, se delega en la Jefatura a cargo de la Oficina de Administración, entre otras facultades, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, modificada por Decreto Legislativo N.° 1402, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, que se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la misma, tanto en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE como en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración

OSCE

ANEXO N°01
INCLUSION EN EL PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 201345-ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : SANIPES

D) UNIDAD EJECUTORA : 1588

E) RUC : 20565429656

F) PLIEGO : MINISTERIO DE PRODUCCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

L / IF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexion a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CINCUENTA (50) TABLETA PAD PARA LA DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA DEL SANIPES	43211509000378090	40 - Unidad	1	1 - Soles		90.692,00	15	01	01	13	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
Unidad de Abastecimiento
SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
V°B°
OEICIPA ADMINISTRACIÓN
SANIPES